



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-1685] [8L/5300-1762] [8L/5300-1763] [8L/5300-1764] [8L/5300-1844] [8L/5300-1845] [8L/5300-1851] [8L/5300-1902] [8L/5300-1961] [8L/5300-1963] [8L/5300-1964] [8L/5300-2007] [8L/5300-2053] [8L/5300-2084] [8L/5300-2085] [8L/5300-2086] [8L/5300-2087] [8L/5300-2088] [8L/5300-2089] [8L/5300-2090] [8L/5300-2091] [8L/5300-2092] [8L/5300-2093] [8L/5300-2094] [8L/5300-2095] [8L/5300-2096] [8L/5300-2097] [8L/5300-2098] [8L/5300-2099] [8L/5300-2100] [8L/5300-2101] [8L/5300-2102] [8L/5300-2103]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1685]

SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE VISITAS DEL TOTAL DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CALIFICADOS COMO DE RIESGO EXTREMO, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"En cuanto a suspensiones de patria potestad o consecuencia de haber asumido la tutela por la Administración que a su vez fueran supuestos de Violencia de Género:3, pero hay que matizar, la causa no fue exclusivamente la Violencia de Género.

En cuanto a suspensiones de régimen de visitas, guarda o custodia de expedientes de los Juzgados competentes en materia de Violencia de Género es cuestión distinta, pues no siempre que existe Violencia hacia una mujer por ello desatiende a sus hijos."